



Obras Sanitarias del Estado

E. 672/15

Montevideo, 10 de junio de 2015.

R.S.G. N° 60/15

---VISTO: la petición promovida por el Representante Nacional por el Departamento de Canelones, Lic. Adrián Peña, referente a la solicitud de información Pública que consta a fojas 3 y 4.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que el Artículo 14° de la norma referida, establece límites al acceso a la información pública, no estando los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar, al momento de efectuarse el pedido, así como tampoco faculta a exigir que se efectúen evaluaciones o análisis de la información que se posea, salvo la que por sus cometidos institucionales deban producir, lo que se señala en Decreto que luce a fojas 9 de este proceso.-----

---RESULTANDO III: que la Sub Gerencia General Técnica brinda la información sobre lo requerido, la que luce en el folio electrónico N° 4.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la citada norma.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la petición formulada por el Sr. Representante Nacional por el Departamento de Canelones, Lic. Adrián Peña, referente a la Solicitud de Información Pública, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---2°) REMITIR el presente Acto conjuntamente con la información obrante a fojas 3 a 6 y en el folio electrónico N° 4, al mail brindado, de acuerdo a lo

solicitado por el peticionante.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General